



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 450/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2018.

En la Casa Consistorial de Frigiliana el día 10 de abril de 2018, a las 09:26 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alejandro Herrero Platero, asistido del Sr. Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, Funcionario de Administración Local con Habilitación Nacional, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que se expresan a continuación con la asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, para celebrar sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Alejandro Herrero Platero (PSOE).

Sres. Concejales Asistentes:

D^a. Carmen Cerezo Sánchez (PSOE)

D. Antonio Manuel López Martín (PSOE)

No asiste D^a. Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE), estando atendiendo otras obligaciones en el Ayuntamiento.

Asistidos por el secretario-Interventor, Licenciado en Derecho, D. José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la sesión procediéndose a examinar el Orden del Día, adoptándose respecto a cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 de marzo de 2018 (Expte. nº 410/2018).

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 27 de marzo de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los TRES (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 27 de marzo de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIA URBANÍSTICA. (Expte. nº 362/2018).

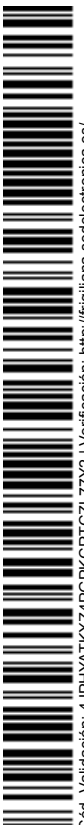
Por el Sr. Alcalde presidente se somete a la consideración de los presentes los

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 16/04/2018
HASH: 6e7ae60a24457e5f6f1b239c17901a17

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/04/2018
HASH: 13d5955c422f1ee4db465403e6bc85



Cód. Validación: 4JPHYATXXZ4PGPKCRTZL77Y2 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Ayuntamiento de Frigiliana

Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o a sensu contrario la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las AAPP; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.

CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración **máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

-Expediente nº 362/2018.- Se presenta solicitud de licencia urbanística de obra mayor, en el registro de entrada en fecha 7 de marzo de 2018, a las 14:22 horas, registro de entrada nº 2018-E-RC-1121, por L.M.G., para realización de obras en C/ Jorge Guillen Nº03 y C/ Blas Infante S/N, conforme al proyecto técnico adjunto.

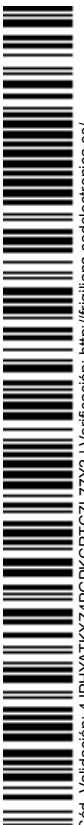
Visto el informe-propuesta emitido por Secretaría en fecha 5 de abril de 2018, (...)

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a L.M.G. en expediente 362/2018, para la realización de las actuaciones pretendidas y desarrolladas en el proyecto técnico consisten en la terminación del nivel 1 que da su frente a C/ Blas Infante para la ejecución de una nueva vivienda así como la diferenciación dentro del conjunto edificado de la vivienda existente y que da su frente a C/ Jorge Guillen y del

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4JPHYATXXZ4PGPKCRTZL77Y2 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Ayuntamiento de Frigiliana

local comercial situado en la planta baja que da su frente a la C/ Blas Infante.

Las obras consisten en la terminación del Nivel 1 de la edificación para la ejecución de una vivienda a la que se accederá desde la Calle Blas Infante a través de una escalera. A día de la fecha en este nivel existen ejecutadas las particiones interiores y la escalera de acceso por lo que las actuaciones a realizar van a consistir fundamentalmente en las terminaciones y las instalaciones.

Concretamente las actuaciones a llevar a cabo serán: - Dotación de instalación de electricidad, fontanería, saneamiento, ventilación y climatización. - Conexión con el sistema de producción de ACS de paneles solares existente, instalándose además un sistema de apoyo en la Despensa del interior de la vivienda. - Revestimiento de paredes interiores con enlucido yeso y con alicatado de gres porcelánico en cuartos húmedos. - Revestimiento de pavimento con baldosas de gres porcelánico y revestimiento de escalera de acceso con piezas cerámicas. - Revestimiento de techos con enlucido de yeso o con falso techo acabado con paneles de yeso laminado, según definición en planos de albañilería. - Colocación de carpinterías de madera en hueco existente en Calle Jorge Guillen - Ejecución zona aterrazada a la Calle Blas Infante, apertura de hueco en fachada de dimensiones 1,45 x 2,50 m. Colocación en el mismo de barandilla metálica, según definición en memoria de carpinterías. - Ejecución de Balcón exterior en fachada a la Calle Blas Infante, apertura de hueco de dimensiones 1,10 x 2,50 metros, y ejecución de balcón con una profundidad de 40 cm. Colocación de carpinterías y barandillas según definición en memoria de carpinterías - Instalación de carpintería de vidrio plegable en el interior de la vivienda para la ejecución de terraza exterior en la Calle Blas Infante. - Instalación de carpintería interior de madera. - Instalación de aparatos sanitarios en cuartos húmedos., en el Inmueble situado en C/ Jorge Guillen N°03 y C/ Blas Infante S/N, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado "SUC-02 Ensanche Sur" y Ordenanza de aplicación PP-15 (N4)

b) Objeto de la actuación: Las actuaciones pretendidas y desarrolladas en el proyecto técnico consisten en la terminación del nivel 1 que da su frente a C/ Blas Infante para la ejecución de una nueva vivienda, así como la diferenciación dentro del conjunto edificado de la vivienda existente y que da su frente a C/ Jorge Guillen y del local comercial situado en la planta baja que da su frente a la C/ Blas Infante. Las obras van a consistir en la terminación del Nivel 1 de la edificación para la ejecución de una vivienda a la que se accederá desde la Calle Blas Infante a través de una escalera, reseñando que a día de la fecha en este nivel existen ejecutadas las particiones interiores y la escalera de acceso por lo que las actuaciones a realizar van a consistir fundamentalmente en las terminaciones y las instalaciones.

Concretamente las actuaciones a llevar a cabo serán:

- Dotación de instalación de electricidad, fontanería, saneamiento, ventilación y climatización.

- Conexión con el sistema de producción de ACS de paneles solares existente, instalándose además un sistema de apoyo en la Despensa del interior de la vivienda.

- Revestimiento de paredes interiores con enlucido yeso y con alicatado de

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

gres porcelánico en cuartos húmedos.

- Revestimiento de pavimento con baldosas de gres porcelánico y revestimiento de escalera de acceso con piezas cerámicas.

- Revestimiento de techos con enlucido de yeso o con falso techo acabado con paneles de yeso laminado, según definición en planos de albañilería.

- Colocación de carpinterías de madera en hueco existente en Calle Jorge Guillen - Ejecución zona aterrazada a la Calle Blas Infante, apertura de hueco en fachada de dimensiones 1,45 x 2,50 m. Colocación en el mismo de barandilla metálica, según definición en memoria de carpinterías.

- Ejecución de Balcón exterior en fachada a la Calle Blas Infante, apertura de hueco de dimensiones 1,10 x 2,50 metros, y ejecución de balcón con una profundidad de 40 cm. Colocación de carpinterías y barandillas según definición en memoria de carpinterías

- Instalación de carpintería de vidrio plegable en el interior de la vivienda para la ejecución de terraza exterior en la Calle Blas Infante.

- Instalación de carpintería interior de madera.

- Instalación de aparatos sanitarios en cuartos húmedos.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 32.766,86 €.

d) Situación y emplazamiento de las obras: C/ Jorge Guillen N°03 y C/ Blas Infante S/N, con referencia catastral 0418607VF2701N0001HJ

e) Promotor de la actuación: L.M.G..

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: L.P.Z.. Arquitecto Colegiado N° 1556 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia





Ayuntamiento de Frigiliana

de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3º.- SOLICITUDES AUTORIZACIÓN CESIÓN TEMPORALES DE EDIFICIOS MUNICIPALES. (Expte. nº 1429/2017 y 420/2018).

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

1º.- Expediente nº 1429/2017. Se da lectura de la instancia formulada por AJ.G.M., en fecha 26 de marzo de 2018, registro de entrada nº 2018-E-RC-1385, por la que se solicita se modifique la fecha de celebración del matrimonio civil, pasando a celebrarse el día 8 de junio de 2019, a las 18:00 horas, en la Casa de la Cultura, asimismo solicita la exención prevista en la Ordenanza de uso de la Casa de la Cultura al estar ambos contrayentes empadronados en Frigiliana.

Obran al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

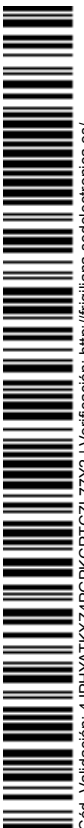
- Notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2018 por el que se autoriza la celebración del matrimonio el día 9 de junio de 2018, a las 18:00 horas.
- Liquidación nº 4697, correspondiente a las tasas por celebración de matrimonio civil en Casa de la Cultura el 9-06-2018.
- Informe emitido por la Encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 27 de marzo de 2017.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Autorizar a AJ.G.M., para uso del bien inmueble municipal denominado Casa de la Cultura "El Aperó", sito en Cuesta del Aperó, nº 10, para celebración de matrimonio civil el día 8 de junio de 2019, a las 18:00 horas, dejando sin efecto la fecha del día 09/06/2018.

SEGUNDO. - Que se proceda a la anulación /rectificación de la liquidación emitida en concepto de tasas municipales de conformidad con la vigente Ordenanza Fiscal reguladora, por cuanto ambos contrayentes se encuentran empadronados en el municipio.

2º-Expediente nº 420/2018. Vista la instancia presentada en fecha 13 de marzo de 2018, a las 13:35 horas, con registro de entrada nº 2018-E-RE-140, por T.R.V., director del CEIP ENRIQUE GINÉS por la que solicitada autorización para el uso del inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para ensayo del teatro los días 14, 16 y 21 de marzo de 10 a 11 horas y el día 23 de marzo para la representación de la obra "La nube del lazo rosa" del alumnado infantil 5 años.





Ayuntamiento de Frigiliana

Obra al expediente el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad del edificio de fecha 27 de marzo de 2018.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO. Autorizar, con carácter retroactivo, a T.R.V. director del CEIP ENRIQUE GINÉS, para el uso del bien inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para celebrar ensayo del teatro los días 14, 16 y 21 de marzo de 10 a 11 horas y el día 23 de marzo para la representación de la obra "La nube del lazo rosa" del alumnado infantil 5 años., previo abono, en su caso, de las tasas municipales, correspondientes, procediéndose a notificar el acuerdo por el Secretario- Interventor.

4º.- TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE COMERCIO AMBULANTE (Expte. 187/2018 y 199/2018).

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados, que cumplen con la documentación necesaria para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio conforme a la ordenanza reguladora, y que son:

1º- Expediente nº 187/2018. Se presenta declaración responsable para ejercicio de actividad del comercio ambulante en el municipio durante el año 2018, por la titular del puesto nº 28, Dª EM.M.S., asimismo solicita autorización para la venta en el puesto para su esposo, D. OA.A.S., para la actividad de comercio al por menor de productos alimenticios (epígrafe 663.1).

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Tomar en consideración la declaración responsable presentada por EM.M.S. con fecha 11/01/2018, y autorizar a su esposo, OA.A.S., para la venta en el puesto, para la venta al menor de productos alimenticios (epígrafe 663.1) en el puesto nº 28 del mercadillo municipal, ubicado en Plaza de las Tres Culturas.

SEGUNDO. - Notificar al interesado, a la jefatura de policía local y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.- Expediente nº 199/2018. Se presenta declaración responsable para ejercicio de actividad del comercio ambulante, por JK.H., para la venta de otras mercancías sin establecimiento (artículos de regalo y sombreros), epígrafe nº 663.9.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Tomar en consideración la declaración responsable presentada por JK.H. con fecha 04/01/2018, para la venta de otras mercancías sin establecimiento





Ayuntamiento de Frigiliana

(artículos de regalo y sombreros en el puesto 8 del mercadillo municipal, ubicado en Plaza de las Tres Culturas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, a la jefatura de policía local y a la tesorería municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN CONFORME AL DECRETO 2/2012.(Expte nº 290/2017).

Expediente 290/2017 en aplicativo GESTIONA, sobre solicitud de M.R.J., de reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las construcciones existentes en la parcela 326 del polígono 6, pago "Acosta", con referencia catastral 29053A006003260000IY(parcela) y 002503400VF17B0001XA (edificación y piscina) del municipio de Frigiliana.

Consta al expediente informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 06/03/2018, por el Arquitecto Técnico Municipal.

Del mismo modo, se advierte existencia de informe jurídico propuesta favorable, emitido con fecha 13/03/2018 por el Sr. Asesor Jurídico externo, del siguiente tenor literal: (...).

*Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:*

I.- RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificación destinada a vivienda, piscina, cuarto de instalaciones, almacén, barbacoa, terrazas, hormigonado y pergolado-cobertizo, situadas en la parcela 326 del polígono 6. Pago "Acosta", con referencia catastral 29053A006003260000IY (parcela) y 002503400VF17B0001XA (edificación y piscina) del término municipal de Frigiliana.

II.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

III.- En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble y, en todo caso, previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

IV.- Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras *son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica.*

V.- Notificar a los interesados junto con la comunicación de los recursos, así como al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, haciéndose constar que la parcela donde se ubica el objeto de la situación jurídica reconocida se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo la finca registral de Frigiliana (Tomo 1564, libro 117, folio 1, alta 1)

6º.- ASUNTOS URGENTES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus 3 asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 4JPHYATXXZ4PGPKCRTCLZL77Y2 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



Ayuntamiento de Frigiliana

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el punto como asuntos urgentes los tres expedientes administrativos referidos a continuación.

Tal inclusión en el orden del día tiene su motivación en aras de actuación municipal guiada por el principio de celeridad y diligencia de actuaciones, así como efectivo servicio al ciudadano, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

-Expte. nº 321/2018. Organización por el Ayuntamiento de Frigiliana del evento "Día del caballo 2018."

Por el Sr. Secretario Interventor se indica a los presentes la documentación que incorpora el expediente administrativo relativo a la organización por parte del Ayuntamiento del evento denominado "Día del Caballo 2018", a celebrar el próximo día 14 de abril de 2018.

Obra a la misma autorización emitida por la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga, del día 2/03/2018, así como la remisión de dicha autorización a la jefatura de Policía Local de Frigiliana.

Junto a ello se advierte petición de colaboración por parte del Ayuntamiento a los servicios de Protección Civil de los Ayuntamientos de Nerja y Torrox, así como del propio Ayuntamiento de Frigiliana, todo ello con fecha 12/03/2018.

Se constata a su vez la emisión por Secretaría Intervención de informe jurídico procedimental, del día 06/04/2018, así como informe emitido por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal, contrato administrativo de servicios, de misma fecha, indicativo de la existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil que ampara la eventual responsabilidad municipal por la celebración del evento.

A su vez obra al expediente informe de Secretaría Intervención indicativo de la consignación económica existente al día de la fecha en la aplicación presupuestaria de tradiciones populares.

Se verifica igualmente la incorporación al expediente con fecha 06/04/2018 de la propietaria del terreno, parcela/solar, donde se celebraría el evento en cuestión, así como la Memoria de la Concejalía Delegada de fecha 09/04/2018, respecto del evento: "EXHIBICION DEL CENTRO HIPICO PIEDRAS BLANCAS CLUB HIPICO EL RANCHITO. Pasacalle desde El km.1.700 Crta Nerja Frigiliana hasta la plaza de las 3 culturas y vuelta al recinto. Exhibición de caballos."

Por el Sr. Secretario Interventor, en aras de plenas garantías y seguridad jurídica, se indica que no se recoge a la memoria el aforo máximo permitido, así como tampoco si está previsto la instalación de graderío. Tales extremos son de interés por cuanto para el caso de estar prevista una asistencia superior a las 500 personas debería de solicitarse informe al Consorcio Provincial de Bomberos, así como incorporar al expediente un certificado de solidez estructural en cuanto a las gradas.

Se confirma por los asistentes que ni se superaría tal aforo, ni está prevista la instalación de gradas sino de sillas.

En todo caso, y ante la limitada valoración técnica recogida en el informe técnico emitido al expediente, considera el Secretario Interventor que sería conveniente que previo a la celebración del evento se girase visita por parte de la Sra. Técnico Municipal en aras de poder verificar, desde el punto de vista de sus

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

competencias, el adecuado cumplimiento de la normativa reguladora para la celebración del evento.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Autorizar la celebración del evento previsto para el próximo día 14 de abril de 2018, denominado "Día del Caballo 2018", organizado por el Ayuntamiento de Frigiliana, conforme a la memoria confeccionada por la Concejalía Delegada de Tradiciones Populares, quedando ello condicionado a que se gire visita por parte de la Sra. Arquitecto Técnico Municipal previo a la celebración del evento, comprobándose in situ el cumplimiento de la normativa reguladora en la materia.

SEGUNDO. Notificar por el Sr. Secretario Interventor el presente acuerdo tanto a los interesados en el expediente administrativo, como a la propia Sra. Técnico Municipal, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

-Expte. nº 335/2018. Declaración Responsable a favor de D. T.J. para ejercicio de actividad de "Comercio menor para venta de cuadros/galería de arte", C/ Real nº 70, Frigiliana (Málaga) para la actividad de Venta al por menor de cuadros-galería de arte.

Se informa por el Secretario Interventor que obra al expediente administrativo informe técnico emitido en sentido favorable a la documentación presentada, así como informe propuesta de fecha 05/04/2018 del siguiente tenor literal en sus conclusiones:

"PRIMERO. Tomar razón del informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales a la Declaración Responsable presentada por T.J. para ejercicio de actividad de "Comercio menor de venta de cuadros/galería de arte" en C/ Real nº 70, Frigiliana (Málaga), con las siguientes condiciones:

El horario y el aforo máximo del establecimiento (4 personas) deberán exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo.

SEGUNDO. Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar al interesado, liquidándose por la tesorería municipal las tasas municipales exigibles de conformidad con la Ordenanza vigente. No obstante, la Corporación con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente al interés general. En Frigiliana, a fecha de firma electrónica."

Seguidamente, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Tomar razón del informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales a la Declaración Responsable presentada por T.J. para ejercicio de actividad de "Comercio menor de venta de cuadros/galería de arte" en C/ Real nº 70, Frigiliana (Málaga), con las siguientes condiciones:

El horario y el aforo máximo del establecimiento (4 personas) deberán exhibirse en lugar visible desde el exterior del mismo.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO. Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y notificar al interesado, liquidándose por la tesorería.

-Expte. nº 425/2018. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ATINENTE A LA CONCESIÓN DE LICENCIA USO COMÚN ESPECIAL PUESTOS, CASETAS Y ATRACCIONES FERIA FRIGILIANA 2018.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Decreto dictado con fecha 05/04/2018, número 275/2018, de AVOCACIÓN DE COMPETENCIA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A ATRACCIONES, CASETAS Y PUESTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE FRIGILIANA 2.018, EN AVENIDA CARLOS CANO, PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y PLAZA DEL INGENIO.

Recoge el apartado resolutivo del Decreto:

“Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad para iniciar y aprobar el «EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A ATRACCIONES, CASETAS Y PUESTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE FRIGILIANA 2.018, EN AVENIDA CARLOS CANO, PLAZA DE LAS TRES CULTURAS Y PLAZA DEL INGENIO», así como el pliego de condiciones que regirán aquéllas.

Segundo. - Publicar la licitación en el tablón de edictos, página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Frigiliana para que se presenten las solicitudes oportunas hasta el próximo día 30 de abril de 2.018.

Tercero.- Publicar, tras finalización del plazo, en los mismos medios, la fecha y la hora, en que se reunirá en acto público la Mesa para el examen de la documentación y formular la propuesta de adjudicación de las licencias meritadas.

Cuarto.- Certificado el resultado, continúense los trámites oportunos, y trasládense nuevamente el expediente a la Junta de Gobierno Local que como órgano competente deberá decidir lo que proceda.”

Seguidamente, sometida la dación de cuentas a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes, de los tres miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

UNICO. Tomar conocimiento del meritado Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 05/04/2018, número 275/2018, emitido al expediente administrativo número 425/2018.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, ALEJANDRO HERRERO PLATERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las 9:44 horas, de lo que, como Secretario-Interventor de la Corporación doy fe.

Fdo.: El Alcalde: D.Alejandro Herrero Platero.

Fdo.: El Secretario-Interventor: D. José Domingo Gallego Alcalá.





Ayuntamiento de Frigiliana



Cód. Validación: 4JPHYATXXZ4PGPKCRTCZL77Y2 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434